

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de noviembre de 2018, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el Instituto Andaluz del Deporte.*

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), confiere a este Servicio administrativo con gestión diferenciada la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, teniendo entre sus competencias la de impartir dichas enseñanzas.

Por Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA del 24) se procedió a inscribir al IAD en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Deportes de invierno (Esquí alpino, Esquí de fondo y Snowboard). Dicha autorización ha sido modificada por Orden de 19 de mayo de 2014 (BOJA de 11 de junio), por la que se autoriza al IAD a impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela.

Por otro lado, por Orden de 16 de octubre de 2013 (BOJA de 12 de noviembre) se autorizó una red de centros de enseñanzas deportivas con base en el IAD, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que ha sido modificada por Órdenes posteriores.

Vista la propuesta formulada por la titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte, a la que se encuentra adscrito el IAD, para ampliar la red de centros autorizada con base en el mismo, con nuevas sedes, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la ampliación de la red de centros con centro base en el Instituto Andaluz del Deporte, código 29018650, con las siguientes nuevas sedes:

1. Sede de Almería.

Domicilio: Centro de Actividades Náuticas. Playa de las Almadrabillas s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Especialidades autorizadas: Buceo deportivo con escafandra autónoma, Vela con aparejo fijo y Vela con aparejo libre.

2. Sede de Huelva.

Domicilio: Centro de Actividades Náuticas. Avda. de Francisco Montenegro, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Especialidades autorizadas: Vela con aparejo fijo, vela con aparejo libre y buceo deportivo con escafandra autónoma.

**3. Sede de Jaén.**

Domicilio: Paraje del Neveral, s/n.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Especialidades autorizadas: Media montaña, Alta montaña, Escalada, Barrancos y Esquí de Montaña.

**4. Sede de Sevilla.**

Domicilio: Centro Deportivo Hytasa-Avda. de Hytasa, 10.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Especialidades autorizadas: Fútbol y Baloncesto.

**5. Sede de Sevilla.**

Domicilio: Centro Deportivo Polígono Sur. C/ Reina de la Paz, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Especialidad autorizada: Baloncesto.

**6. Sede de Sevilla.**

Domicilio: C/ Afán de Ribera, 3.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Especialidades autorizadas: Fútbol y Fútbol sala.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

00146337